



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 132-2023-DIGA

Callao, 26 de abril de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2038461 relacionado a la sentencia contenida en la RESOLUCIÓN N° CINCO de fecha 26.11.2021, que declara FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por don LUIS RICARDO CHUMPITAZ LAURA, el pago de la Bonificación Personal (Remuneración Personal).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Cinco de fecha 26.11.2021, se expide sentencia en el proceso Contencioso Administrativo de nulidad de Resolución Administrativa, proceso judicial seguido ante el 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, signado con el expediente N° 02020-2018-0701-JR-LA-04, incoado por don LUIS RICARDO CHUMPITAZ LAURA; resolviendo lo siguiente: *“3.1 DECLARA FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por don LUIS RICARDO CHUMPITAZ LAURA contra la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia, ORDENO que la parte demandada CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, disponiendo el pago de la Bonificación Personal (Remuneración Personal) calculado en base al incremento de S/.50 establecido por el Decreto de Urgencia N°105-2001, que se de manera excepcional cada quinquenio, a partir del 01 de setiembre del 2001 en adelante, con deducción de los pagos efectuados a cuenta por dicho concepto, además de los intereses legales respectivos”;*

Que, La Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao mediante Resolución N° Nueve de fecha 19.10.2022, notificada el 13.04.2023, ha expedido sentencia CONFIRMANDO LA SENTENCIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° CINCO de fecha 26.11.2021 que declara FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por don LUIS RICARDO CHUMPITAZ LAURA;



Que, mediante Informe Legal N° 505-2023-OAJ, se emite opinión legal recomendando se proceda a EMITIR la Resolución Administrativa disponiendo el pago de la Bonificación Personal (Remuneración Personal) calculado en base al incremento de S/.50 establecido por el Decreto de Urgencia N°105-2001 que se de manera excepcional cada quinquenio, a partir del 01 de setiembre del 2001 en adelante, con deducción de los pagos efectuados a cuenta por dicho concepto, además de los intereses legales respectivos, contando con el Informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos y la Habilitación Presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para dar cumplimiento al mandato judicial, el que debe ser comunicado al 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, con fecha máxima el 05 de mayo de 2023;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Estando a lo glosado en el Informe Legal N°505-2023-OAJ de fecha 24 de abril de 2023 (Expediente N°2038461), y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 237° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;


RESUELVE:

1° DISPONER, vía de ejecución del mandato judicial Resolución N° Nueve de fecha 19.10.2022, notificada el 13.04.2023, que ha expedido sentencia **CONFIRMANDO LA SENTENCIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° CINCO** de fecha 26.11.2021, que declara **FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA** interpuesta por don **LUIS RICARDO CHUMPITAZ LAURA**, el pago de la Bonificación Personal (Remuneración Personal) calculado en base al incremento de S/.50 establecido por el Decreto de Urgencia N°105-2001, que se de manera excepcional cada quinquenio, a partir del 01 de setiembre del 2001 en adelante, con deducción de los pagos efectuados a cuenta por dicho concepto, además de los intereses legales respectivos a favor de don **LUIS RICARDO CHUMPITAZ LAURA**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos realice el cálculo Bonificación Personal (Remuneración Personal) en base al incremento de S/.50 soles establecido por el Decreto de Urgencia N°105-2001, que se de manera excepcional cada quinquenio, a partir del 01 de setiembre del 2001, con deducción de los pagos efectuados a cuenta por dicho concepto, además de los intereses legales respectivos.

3° DISPONER, que la Dirección General de Administración, afectará el egreso que origine la presente Resolución a la partida que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
CC. INTERESADO-OAJA-URH